

MINISTERIO
DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Reglamento de oposiciones á Cátedras, Escuelas y plazas de Profesores Auxiliares, de 11 de Agosto de 1901.

ART. 8.º El cargo de Juez es obligatorio para los Profesores de Establecimientos oficiales con residencia en la localidad donde las oposiciones hayan de verificarse, salvo los casos de incompatibilidad ó de imposibilidad física debidamente justificada y apreciada por el Ministerio de Instrucción pública. ~~Los demás podrán~~

~~renunciar, debiendo, en tal caso, por una ó más veces, en el~~
~~plazo, comunicarlo á la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción~~
~~pública, antes de la fecha en que se abra el concurso.~~

*Real Decreto de 7 de
Marzo de 1902
Art. 3.º Las aceptaciones y renuncias
se dirigirán á los Presidentes,
se harán constar en el
acta de constitución de los
Tribunales y se acompañarán
á la misma.*

Por Real orden de esta fecha ha sido V. S. nombrado *Voral*
del Tribunal de oposiciones á la *Cátedra*
de Derecho El Natural, variante
en la Facultad de Derecho
de la Universidad de Oviedo.
del que es Presidente D. *Gomez*
sordo Arcarate, Consejero
de Instrucción Pública

y cuyos ejercicios han de verificarse en esta Corte. Lo digo á V. S. para su conocimiento; ~~advertiéndole que, transcurridos~~
~~dies días desde la fecha del sello de salida~~
~~de esta comunicación sin haber recibido en~~
~~esta Subsecretaría la renuncia, si procede, se~~
~~considerará que acepta el cargo.~~

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 8 de *Noviembre*
de 1902

El Subsecretario,



Sr. D. *Juan Arana, Catedrático de la Univer-*
sidad de Barcelona